



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LESIVIDAD**
DEMANDANTE: CAJANAL
DEMANDADO: ELKIN DE JESÚS OSORIO GALLEGO
RADICADO: 2013 – 00192

ASUNTO: REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Estando pendiente de realizar la audiencia inicial, observa el Despacho que la entidad demandante al allegar los antecedentes administrativos omitió anexar el certificado salarial del demandado, en consecuencia se requiere a la parte actora para que lo allegue al expediente, para el efecto se le concede un término de 5 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Ello con fundamento en el artículo 177 del Código de Procedimiento Civil, que impone a las partes la carga probatoria y que es deber de las partes colaborar con la Administración de Justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente y de manera legible.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria